



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.0. 02769 DE 2019
(Abnl 24)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN OPERATIVO 2019
DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO
PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y
DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI
ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01167 DEL 20 DE FEBRERO DE
2019

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades constitucionales y las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana, artículo 365 en armonía con el artículo 67 y 189, estima que los servicios públicos, entre ellos el de la educación, son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios en cabeza del Presidente de la República;

Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación - en el artículo 169 autoriza al Presidente de la República delegar en el Ministro de Educación, en los Gobernadores y en los Alcaldes el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley;

Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numerales 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, otorga a los municipios certificados competencias de inspección, vigilancia y supervisión, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República;

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.7.1.2., otorga al Ministerio de Educación la competencia nacional y a los gobernadores y alcaldes la competencia territorial de inspección y vigilancia de la educación, a través de los organismos que cumplan funciones de dirección educativa;

Que la Directiva Ministerial 14 de 2005 establece que la función de inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica, para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el reglamento territorial para el ejercicio de tales funciones y un plan operativo anual que contenga las estrategias, metas, indicadores, actividades y responsables;

Que el Decreto Municipal 0559 de 2002 señala como función especial de la secretaría de educación velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulen la prestación del servicio educativo;

Que mediante el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008 se adoptó el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la educación del municipio de Santiago de Cali;

Que el artículo 2° del Decreto 0228 de abril 22 de 2008 establece que en el Municipio de Santiago de Cali la inspección y vigilancia es delegada por el señor Alcalde en el Secretario de Educación Municipal, y éste a su vez la ejerce a través de los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal, mediante asignación motivada por acto administrativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 02769 DE 2019
(24 Abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN OPERATIVO 2019 DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01167 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019

Que por Resolución No. 4143.0.21.0647 de enero 31 de 2013 la secretaría de educación de Santiago de Cali estableció grupos internos de trabajo por procesos del nivel central;

Que con la resolución 4143.0.21.374 de enero 26 de 2014 fue conformado un (1) grupo de apoyo al proceso de inspección y vigilancia con fines de control con los directores de núcleo y supervisores de educación en el nivel zonal, acto administrativo modificado por la Resolución No. 4143.0.21.6877 de agosto 26 de 2014;

Que en cumplimiento del artículo artículo 2.3.7.1.5. del Decreto 1075 de 2015 y en armonía con el artículo artículo 2.3.7.1.4. del mismo decreto, el Municipio elaboró un Plan Operativo Anual de inspección y Vigilancia, concordante con el Plan de Desarrollo Educativo para el año lectivo 2019 mediante la resolución No. 4143.010.21.0.01167 del 20 de febrero de 2019.

Que mediante oficio No. 20194143020000701 se designó como nueva coordinadora del área de Inspección y vigilancia a la profesional universitaria MARIA TERESA MORA ARANGO, quien asumirá por ende las labores de coordinación del equipo de visitas del POAIV 2019.

Que también resulta pertinente adicionar al acto administrativo unos funcionarios que también harán parte del equipo de visitas del POAIV 2019.

Que en consecuencia, es necesario modificar el acto administrativo de adopción del el plan operativo de inspección y vigilancia de la educación del municipio de Santiago de Cali para el año 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO NOVENO de la resolución No. 4143.010.21.0.01167 del 20 de febrero de 2019 mediante la cual se adoptó el plan operativo de inspección y vigilancia de la educación del municipio de Santiago de Cali para el año 2019, el cual para todos sus efectos quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NOVENO.- Designar bajo la coordinación de la profesional universitaria MARIA TERESA MORA ARANGO los siguientes servidores públicos:

Del área de Inspección y Vigilancia:

- ZONA SUR ORIENTE: CONSTANZA GUTIERREZ PATIÑO - supervisora de educación,
- ZONA CENTRO: LUCY ELENA ALVAREZ BENAVIDEZ - directora de núcleo
- ZONA ORIENTE: FELIPE MONTAÑO REEDING- supervisor de educación.
- ZONA SUR: WILLIAM CARMONA MOSCOSO- director de núcleo.
- ZONA NORTE: CARLOS HUMBERTO BOLAÑOS WALLENS - director de núcleo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. ⁰²⁷⁶⁹
(24 Abril) DE 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN OPERATIVO 2019 DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN FORMAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01167 DEL 20 DE FEBRERO DE 2019

- NORORIENTE: LEONOR SALCEDO MOSQUERA - *director de núcleo.*
- NIVEL CENTRAL: CLAUDIA VICTORIA RESTREPO HERRADA -*Auxiliar Administrativa*

Del área de atención a la primera infancia:

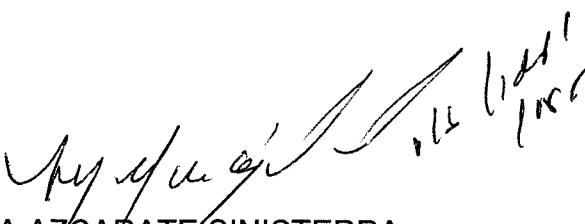
- CAROLINA BERRIO PABÓN-*Profesional Universitaria.*

De igual forma, el equipo también estará conformado por contratistas del área de Inspección y vigilancia y atención a la primera infancia, quienes de manera conjunta, con los profesionales antes referidos, realizarán las visitas de control a las Instituciones Educativas Oficiales, establecimientos privados de educación formal de calendarios A y B, establecimientos para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y establecimientos prestadores de servicio de atención a la primera infancia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR en todos sus demás apartes la resolución No. 4143.010.21.0.01167 del 20 de febrero de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 24 días de Abril de 2019


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez, Profesional Universitario
Revisó: María Teresa Mora- Profesional Universitaria

